

D.J.(395)

SANTIAGO, 15 JUN 2011

RESOLUCION N° 02895 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y solicitado por el Vicerrector Académico mediante Memorándum N° 213 de 2011.

RESUELVO:

Modifícase la Resolución Exenta N° 0447 de 2011, que autoriza la dictación de la 13 versión del Programa de MAGISTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA, en la forma que a continuación se indica:

En el sentido de cambiar las fecha de inicio del Magíster, donde dice "Se dictará entre el 16 de mayo de 2011 y el 31 de julio de 2013." debe decir "Se dictará entre el 22 de agosto de 2011 y el 4 de octubre de 2013."

En el punto referente a los pagos de alumnos nacionales, debe reemplazarse la fecha de "30 de mayo de 2011" por la "30 de septiembre de 2011".

En el punto referente al pago de la primera cuota, debe la fecha de 30 de mayo de 2011" por la de "30 de septiembre de 2011".

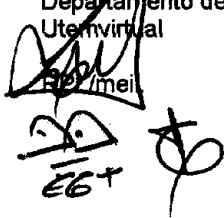
Regístrese y Comuníquese.




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuesto
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Utem virtual


30/6/11
EGT


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA